

DEFINICIÓN DE GRUPOS DE RIESGO EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

Definition of groups at risk In the Industrial Relations Commission

Manuel Velázquez-Fernández

Inspección de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Bilbao. Bizkaia. España UE.

El marco normativo

- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- El Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo de protección frente a agentes biológicos
- Trabajos agrarios
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal

Las obligaciones del empresario

- Identificar los riesgos existentes y evitarlos
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- Como consecuencia de la evaluación:
- MEDIDAS COLECTIVAS
 - Combatir los riesgos en su origen
 - Sustituir lo peligroso por lo que no entrañe peligro
 - Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- MEDIDAS INDIVIDUALES
 - Informar y formar a los trabajadores
 - Adoptar medidas higiénicas
 - Facilitar la vigilancia sanitaria (vacunas)

Medidas colectivas para la reducción de riesgos

- Procedimientos de trabajo que minimicen la exposición
- Reducción de trabajadores expuestos
- Utilización de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos
- Señalización del peligro
- Verificaciones periódicas de la presencia de agentes biológicos

Medidas de información y formación a los trabajadores

- Sobre los riesgos para su salud
- Sobre las medidas de prevención colectivas
- Sobre las medidas de higiene individuales
- Sobre la utilización de ropa y prendas de protección
- Sobre las medidas en caso de incidente

Medidas individuales higiénicas

- Prohibir comer, beber y fumar en zonas de trabajo con riesgo biológico
- Usar prendas de protección individual y mantenerlas limpias y guardadas en lugares seguros
- Disponer de cuartos de aseo adecuados y utilizarlos antes y después del trabajo

Medidas de vigilancia sanitaria

- Cuándo se realiza:
 - Antes de la exposición
 - De forma periódica
 - En caso de incidente
- Se debe ofrecer la vacunación, si existiera:
- Informar a los trabajadores sobre ventajas e inconvenientes
- No puede ocasionar gasto a los trabajadores
- Podrá extenderse certificado al trabajador
- El ofrecimiento de vacunación y la aceptación del trabajador deberán constar por escrito